



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2021038963 DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021
"Por la cual se modifica la Resolución No. 2021000001 del 1 de enero de 2021"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y la Resolución de Delegación 2012030802 del 19 de octubre de 2012.

CONSIDERANDO

Mediante la Resolución No. 2020000001 del 1 de enero de 2021, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 0010 de 07 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal por medio del cual se determina como se registran, se presentan y se revelan los datos dentro del Presupuesto.

Mediante Resolución No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, se delegó en el Secretario General, la facultad de ordenación del gasto, lo cual lo faculta para efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Se requiere realizar traslado presupuestal entre rubros de Inversión, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades requeridas y analizadas por la entidad.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 2021000001 del 1 de enero de 2021, en el sentido de ajustar la desagregación de apropiaciones de gastos de Inversión, para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA- Vigencia 2021 así:

CONTRACRÉDITO

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
C					20	INVERSIÓN	\$ 2.354.264.537
1903					20	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	
1903	0300				20	INTERSUBSECTORIAL SALUD	
1903	0300	8			20	FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS COMO ENTE REFERENTE A NIVEL NACIONAL	\$ 2.354.264.537
TOTAL							\$ 2.354.264.537



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2021038963 DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021
"Por la cual se modifica la Resolución No. 2021000001 del 1 de enero de 2021"

CRÉDITO

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CRÉDITO
C					20	INVERSIÓN	\$ 2.354.264.537
1903					20	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	
1903	0300				20	INTERSUBSECTORIAL SALUD	
1903	0300	9			20	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD ANALÍTICA DE LOS LABORATORIOS RELACIONADA CON LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA NACIONAL	\$ 2.354.264.537
TOTAL							\$ 2.354.264.537

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No. 2021000001 del 1 de enero del 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá, D.C. el 9 de Septiembre del 2021


ROY GALINDO WEHDEKING
Secretario General

Proyectó: *Hernán Núñez Güiza – Profesional Universitario Grupo Financiero y Presupuestal*
Aprobó: *María Angélica García – Profesional Especializado Secretaria General*
Aprobó: *Marlon Simón Ortega Ordosgoitia – Asesor de la Dirección General con Asignación de Funciones del Grupo Financiero y presupuestal*

Enviado a...



1ews Y91W IFEY 8yG 8sFO WaWD 21k=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

5.4.0.1. Grupo de Protección Social



Radicado: 2-2021-045906

Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2021 16:58

Doctor

JULIO CÉSAR ALDANA BULA

Director General

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

Carrera 10 No. 64 - 28

Bogotá D. C.

Radicados entrada: 1-2021-076739 / 1-2021-076979

No. Expediente 1475/2021/SITPRES

Asunto: Aprobación Acuerdo No. 003 del 05 de agosto de 2021. Traslado en el Presupuesto de Inversión.

Respetado doctor Aldana:

En atención a la comunicación No. 20212031053 del 24 de agosto de 2021 y en virtud de lo establecido en el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba la operación presupuestal del acuerdo No. 003 del 05 de agosto de 2021, mediante el cual se efectúa un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos de inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2021, por \$2.354.264.537 con recursos propios. De acuerdo con el artículo mencionado, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

Esta modificación se realiza para que la entidad de inicio a las actividades técnicas requeridas para la construcción de sus laboratorios en el lote de la entidad ubicado en CELTA TRADE PARK, autopista Medellín Km 7, Funza Cundinamarca.

El Departamento Nacional de Planeación con oficio 20214320003736 del 07 de julio de 2021 emitió concepto favorable para el traslado de recursos en el presupuesto de gastos de inversión del Instituto INVIMA para la vigencia 2021 con destino al proyecto: "C-1903-0300-9-Mejoramiento de la capacidad analítica de los laboratorios relacionada con los productos competencia del INVIMA nacional", en la suma de \$2.354.264.537, con recursos propios.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional. 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



Continuación oficio

Página 2 de 2

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y el Decreto 371 de 2021 en materia de austeridad del gasto.

Cordial Saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Acuerdo No. 003 del 05 de agosto de 2021 (Firma digital)

Aprobó: Liliana María Rodríguez
Revisó: Johana López
Elaboró: Claudia J. Jiménez Salas
02-septiembre-2021

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 60- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



1ews Y9IW IFEY 8y/G 8sFO WaWD 21k=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>